



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 018-2022-MPP

Pisco, 28 de Febrero de 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de Febrero del año 2022, en la estación Orden del día, el pedido formulado por la regidora Wendy Penagos Gamboa, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado Acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, en la estación pedidos de la Sesión Ordinaria de fecha 17 de Febrero del año 2022, reiterado en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, la regidora Wendy Penagos Gamboa solicita *“se firme un acuerdo aclaratorio a la UGEL Pisco, ya que se han estado entregando las laptops a los maestros en préstamo, pero el acuerdo que nosotros firmamos con la Pluspetrol fue una donación, donación de 1500 laptop para los maestros, entonces, pido hacer un acuerdo para esclarecer que las laptops son donadas a los maestros”*;

Que, mediante Acuerdo N° 056-2021-MPP, de fecha 02 de Julio de 2021, el Pleno del Concejo Municipal por mayoría autorizó al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pisco Lic. Educ. Juan Enrique Mendoza Uribe, para que en su representación suscriba el CONVENIO ESPECÍFICO CON LA UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACIÓN PISCO, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO Y PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A., en virtud del Compromiso Marco, con el fin de formalizar el aporte dinerario (el “Aporte”) de la EMPRESA para la “adquisición de ordenadores portátiles (laptops)”, en beneficio de la UGEL quien se encargará de la adquisición y administración de los ordenadores portátiles (laptops), para su uso por parte de los profesores de educación básica regular contratados por el Estado y que laboran en la provincia de Pisco, teniendo por objetivos dotarles este recurso para la mejora en el desempeño de sus labores;

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas de sesión ordinaria de Concejo en uso de las atribuciones, conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades mediante el artículo 9° numeral 20, el pleno del Concejo Municipal por **mayoría** con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación de actas;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO: RATIFICAR, el Acuerdo N° 056-2021-MPP, en el sentido de que, las laptops adquiridas en el marco del Convenio Específico con la Unidad Ejecutora 303 Educación Pisco, Municipalidad Provincial de Pisco y Pluspetrol Peru Corporation S.A. deben ser entregadas a los profesores de educación básica regular contratados por el Estado y que laboran en la provincia de pisco, en calidad de donación.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

LIC. JUAN E. MENDOZA URIBE
ALCALDE